

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad

1616 *ORDEN de 27 de marzo de 2013, por la que se autoriza el cambio de la denominación específica de la Escuela de Arte Santa Cruz de La Palma por Manolo Blahnik.*

Examinado el expediente instruido a instancia de María Nieves Ángeles Expósito Medina, con D.N.I. 42155473S, Directora de la Escuela de Arte Santa Cruz de La Palma, código 38005091, con domicilio en calle Caldereta, 3, Santa Cruz de La Palma, La Palma, en el que solicita el cambio de denominación específica del Centro por Manolo Blahnik, y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Teniendo en cuenta que el Consejo Escolar del Centro en sesión extraordinaria de fecha 7 de marzo de 2013, acuerda por unanimidad el cambio de denominación específica de la Escuela de Arte Santa Cruz de La Palma por Manolo Blahnik.

Segundo.- Vista la certificación del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, donde hace constar que en el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2013, adoptó, entre otros acuerdos, la adhesión a la propuesta del Consejo Escolar de la Escuela de Arte Santa Cruz de La Palma, al cambio de denominación específica del centro por Manolo Blahnik.

Tercero.- De acuerdo con la propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Centros e Infraestructura Educativa, de 19 de marzo de 2013, por la que se propone la modificación de la denominación específica de la Escuela de Arte Santa Cruz de La Palma por Manolo Blahnik, y, de conformidad con el siguiente

FUNDAMENTO DE DERECHO

Único.- Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 5.1 del Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 143, de 22 de julio de 2010).

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 29.1.m) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC nº 96, de 1.8.90), en su redacción actual, el artículo 5.e) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes aprobado por el Decreto 113/2006, de 26 de julio (BOC nº 148, de 1.8.06), en su redacción actual, Decreto 170/2011, de 12 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (BOC nº 138, de 14.7.11) y el Decreto 88/2011, de 8 de julio, del Presidente, de nombramiento como Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad (BOC nº 135, de 11.7.11).

RESUELVO:

Único.- Autorizar el cambio de la denominación específica de la Escuela de Arte Santa Cruz de La Palma por Manolo Blahnik.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa en el plazo de un mes a contar desde que hubiera interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de marzo de 2013.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES Y SOSTENIBILIDAD,
José Miguel Pérez García.